

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución No. 962Panamá, 13 de octubre de 2022

Que reglamenta la cantidad de miembros que conforman las delegaciones estudiantiles, de los centros educativos oficiales y particulares para los desfiles patrios

LA COMISIÓN NACIONAL DE DESFILES PATRIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo 21 del 31 de enero de 2013, por la cual se modifica el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ejecutivo 708 de 23 de agosto de 2010, que establece en su artículo 4 que las delegaciones de cada centro educativo estará integrada por la Banda, los estudiantes del cuadro de honor, los de las asociaciones cívicas estudiantiles y clubes, así como la escolta de la Bandera Nacional y del estandarte del colegio;

Que la precitada excerta legal no desarrolla la cantidad de miembros que conforman las delegaciones estudiantiles de los centros educativos oficiales y particulares para los desfiles patrios;

Que la Comisión Nacional de Desfiles Patrios, en virtud de las atribuciones instituidas a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo 881 de 27 de septiembre del 2016, la cual consiste en dictar los reglamentos que desarrollan el precitado Decreto Ejecutivo, en lo relativo a los desfiles patrios, considera necesario establecer la cantidad de miembros que conforman las delegaciones estudiantiles para los desfiles patrios con la finalidad de que estos se desarrollen de manera fluida y debidamente organizados en las rutas previamente establecidas, así como para mantener la seguridad de las delegaciones que participen, como el público en general,

RESUELVE:

Artículo 1. Los centros educativos oficiales y particulares que participen en los desfiles patrios a nivel Nacional contarán con delegaciones estudiantiles no mayor de trescientos (300) miembros, los cuales deberán cumplir las normas de vestimentas y las reglas establecidas para el buen desenvolvimiento de los desfiles patrios, en el Decreto Ejecutivo 708 de 23 de agosto del 2010, y sus modificaciones.

Artículo 2. La presente Resolución entra a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 708 de 23 de agosto de 2010, y sus respectivas modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO ALEGRÍA ZUÑIGA
Coordinador General
Comisión Nacional de Desfiles Patrios

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

13 OCT 2022

FIRMA:



